Benalmádena

Sección de Contratación

Adj. Def.
76/09

SR. INTERVENTOR 5247

SR. TESORERO 5248

SR. CONCEJAL DE HACIENDA 5249

SR. JOSÉ MORENO 5250

ATIDE 5251

BCM 5252

SOLYMAR 5253

DOMUS 5254

ARQUITEMPO 5255

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 05.10.09 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (expte. 76/09), con el importe máximo de licitación para un máximo de 83.500 horas de horario normal y 1.500 horas de horario especial de 954.677,50€/año, más 656.827,45€ correspondientes al IVA, determinado en función de los siguientes precios unitarios máximos:

- Horario normal: 11,215€ + 0,785 (IVA).
- Horario especial: 12,15€ + 0,85 (IVA).

Resultando que tras la publicación del oportuno anuncio de licitación en el B.O.P. de Málaga nº 211 de 04.11.09 y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Benalmádena, se recibieron un total de cinco ofertas, siendo todas ellas admitidas a licitación por la mesa de contratación en sesión de 03.12.09.

Vistas las actas de las sesiones celebradas por el mencionado órgano colegiado de fechas 25/11/09, 3/12/09, 01/02/10 y 19/02/10, ésta última efectuando la valoración de las distintas ofertas presentadas, en aplicación del baremo previsto en el PCAP e informe emitido por los Servicios Sociales de 10.02.10, y proponiendo al Órgano de Contratación, la adjudicación provisional del referido contrato en favor de la entidad ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA S.L. (ATIDE),

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 22.02.10, a propuesta de la Mesa de Contratación, se efectuó adjudicación provisional de dicho contrato a favor de la entidad ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA S.L. (ATIDE), al ser su oferta económica la más ventajosa, en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación, tras el otorgamiento de las puntuaciones totales que se indican en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	Puntos totales (sobre nº 2)	Puntos totales (sobre nº 3)	TOTAL PUNTOS
ATIDE	20	72,30	92,30

Benalmádena

Sección de Contratación

BCM	9	80	89
SOLYMAR	8	68,17	76,17
DOMUS	10	61,43	71,43
ARQUITEMPO	11	51,51	62,51

Resultando que el adjudicatario provisional ha aportado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva, en virtud de las competencias que me están conferidas por la D.A. 2ª de la L.C.S.P 30/2007, y visto el artículo 135 de la misma, la cláusula 10.8 del P.CA.P de aplicación y el informe jurídico de la Sección de Contratación de 2.03.10,

RESUELVO

Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de la entidad ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA, S.L. (ATIDE), con C.I.F. B-14.835.268 relativa al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (expte. 76/09) por un importe de 10,90 €/hora normal del servicio (IVA excluido) y 11 €/hora especial (IVA excluido), por lo que para la estimación que consta en el presente expediente de 83.500 horas/año de horario normal y de 1.500 horas/año de horario especial, resulta un máximo anual de 926.650 € (IVA excluido).

El adjudicatario queda igualmente obligado al resto de los aspectos contenidos en su oferta de fecha 10.11.09.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP de aplicación, el adjudicatario, antes de la formalización del contrato deberá acreditar haber abonado el importe del anuncio de licitación por la siguiente cantidad: **BOP nº 211 de 04/11/09: 212,51 €.**

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 22 MAR. 2010.

LA VICESECRETARIA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA) VICESECRETARIA